

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Directoral Ejecutiva N°047-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS

Lima, 13 de abril de 2023

VISTOS:

El Informe N° 018-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA/RRHH-CMPCR, el Informe N° 024-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UPPS-HVCH emitido por el responsable en planificación, y el Informe Legal N°307-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UAJ emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1077, modificado por Ley N° 30975, se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Agricultura y Riego (en adelante AGROIDEAS), con el objeto de elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores a través del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas; luego, a través de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31071, se otorgó a AGROIDEAS vigencia permanente;

Que, la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, tiene como objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, con la finalidad de que alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran; siendo que en su artículo 4, desarrolla que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del Servicio Civil, a través del conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizadas por las entidades públicas en la gestión de los recursos humanos, y está integrado por: a) La Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), b) Las oficinas de recursos humanos de las entidades o las que hagan sus veces, c) El tribunal del servicio civil y d) La Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057- Ley del Servicio Civil, que tiene como finalidad

regular la aplicación general de lo dispuesto en la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, que en su artículo 3 establece que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos comprende siete (07) subsistemas, cada uno con sus procesos propios: (1) Planificación de Políticas de Recursos Humanos, (2) Organización del Trabajo y su Distribución, (3) Gestión del empleo, (4) Gestión del rendimiento, (5) Gestión de la Compensación, (6) Gestión del Desarrollo y la Capacitación y (7) Gestión de Relaciones Humanas y Sociales;

Que, en el punto 3.7 del artículo 3 antes citado, establece que el Subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales, es el subsistema que comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores civiles en torno a las políticas y prácticas de personal, y comprende los siguientes procesos: a) Relaciones laborales individuales y colectivas, b) Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), c) Bienestar Social, d) Cultura y Clima Organización, y e) Comunicación Interna;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH - “Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas”, que tiene como objetivo establecer los lineamientos para la gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; siendo que, en su punto 6.1.7 desarrolla el proceso de implementación del Subsistema gestión de relaciones humanas y sociales, conteniendo dentro de éste el proceso de Cultura y Clima Organizacional, siendo el producto esperado de su gestión: el diagnóstico de cultura organizacional, medición de clima, planes de acción de mejora del clima y cultura organizacional, entre otros;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2017-SERVIR-PE, se aprueba la “Guía para la Gestión del Proceso de Cultura y Clima Organizacional del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos”, que tiene como objetivo establecer criterios y brindar instrucciones para que los gestores de recursos humanos de las entidades públicas gestionen el proceso de Cultura y Clima Organizacional, en la implementación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, que en su punto 1.4.1 indica que es responsabilidad de la Oficina de Recursos Humanos o las que hagan sus veces el de elaborar el Plan de Acción de Cultura Organizacional y Clima Organizacional, y es responsabilidad del titular de la entidad de aprobar los Planes de Acción de Cultura Organizacional y Clima Organizacional;

Que, mediante el Informe N° 018-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA/RRHH-CMPCR de fecha 21 de marzo de 2023, se presenta la propuesta del “Plan de cultura y clima organizacional 2023” del Programa de Compensaciones para la Competitividad AGROIDEAS, en el marco de la “Guía para la Gestión del Proceso de Cultura y Clima Organizacional del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos”, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2017-SERVIR-PE, siendo esta propuesta remitida a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento mediante Memorándum N° 376-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA con fecha 22 de marzo de 2023;

Que, mediante Informe N° 024-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/HVCH de fecha 27 de marzo de 2023, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento emite opinión favorable a la propuesta del “Plan de cultura y clima organizacional 2023” del Programa de Compensaciones para la Competitividad AGROIDEAS;

Que, mediante el Informe N°307-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable emitir la Resolución Directoral que aprueba el “Plan de cultura y clima organizacional 2023” del Programa de Compensaciones para la Competitividad AGROIDEAS, conforme a la propuesta presentada por la Unidad de Administración;

Que, contando con los vistos de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y la Unidad de Asesoría Jurídica, y de conformidad con las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva a través del Decreto Supremo N° 005-2020-MINAGRI y el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad, aprobado por Resolución Ministerial N° 128-2020-MINAGRI y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el “Plan de cultura y clima organizacional 2023” del Programa de Compensaciones para la Competitividad AGROIDEAS, que como Anexo N° 01 forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Unidad de Administración, la notificación de la presente Resolución y su Anexo N° 01 a las demás unidades orgánicas de AGROIDEAS, conforme a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución y su Anexo N° 01 en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad (www.gob.pe/agroideas), para lo cual remítase copia al Área de Sistemas para los fines pertinentes, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese